

## PODER EJECUTIVO

### AMBIENTE

#### Modifican artículo de la R.M. N° 01-2020-MINAM, sobre delegación de facultades y atribuciones a el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187-2020-MINAM

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTOS; los Memorandos N° 01504-2020-MINAM/SG/OGA y N° 01600-2020-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° 00324-2020-MINAM/SG/OGA/OF y N° 00341-2020-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas, los Informes N° 00365-2020-MINAM/SG/OGAJ y N° 00382-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios y servidores de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01-2020-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINAM, la Titular del Ministerio del Ambiente delega facultades y atribuciones en diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad, durante el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que la apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), deben ser autorizadas por dicha Dirección, a solicitud expresa de la entidad pública respectiva; asimismo, precisa que cuando se requiera la apertura de cuentas bancarias en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud dirigida a la DGTP debe estar acompañada con la copia de la resolución del Titular del Pliego o del funcionario o servidor en quién se hubiera delegado la facultad, en la cual se señalará la entidad bancaria que se designe y la fuente de financiamiento, modalidad de depósito y tipo de moneda;

Que, a través de los Memorandos N° 01504-2020-MINAM/SG/OGA y N° 01600-2020-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración, en atención a los Informes N° 00324-2020-MINAM/SG/OGA/OF y N° 00341-2020-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas, entre otros, sustenta la necesidad de delegar facultades en el/la Director/a de la Oficina General de Administración para designar la entidad bancaria, distinta al Banco de la Nación, donde aperturar cuentas para el manejo de fondos públicos;

Que, por medio los Informes N° 00365-2020-MINAM/SG/OGAJ y N° 00382-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable modificar la Resolución Ministerial N° 01-2020-MINAM, conforme a lo solicitado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 01-2020-MINAM, modificado por la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINAM, a fin de incorporar el literal i) del numeral 4.1 de acuerdo con el siguiente detalle:

##### **“Artículo 4.- Delegación de facultades y atribuciones a el/la Director/a de la Oficina General de Administración.**

*Delegar en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:*

##### **4.1 Facultades de representación, para lo siguiente:**

(...)  
i) *Designar la entidad financiera donde de apertura(n) cuenta(s) para el manejo de fondos públicos, distinta al Banco de la Nación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; sólo en el marco de la suscripción de convenios de cooperación con entidades internacionales.”*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KIRLA ECHEGARAY ALFARO  
Ministra del Ambiente

1884527-1

## EDUCACION

#### Aprueban la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2020-MINEDU

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° MPT2020-EXT-0088377; el Oficio N° 1781-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 082-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad

Gerencial de Mantenimiento del PRONIED; el Informe N° 494-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorandum N° 00555-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU; el Informe N° 01053-2020-MINEDU-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU; y, el Informe N° 00960-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizó al Ministerio de Educación (MINEDU), durante el año fiscal 2020, a financiar el acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de educación básica especial, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles), conforme a la focalización que apruebe el MINEDU;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de su Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se señala que el PRONIED ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del referido MOP, señala que la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública y privada en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de la educación básica, superior pedagógica, superior técnica y técnico-productiva, así como de fomentar y supervisar el desarrollo de la inversión pública y privada, en concordancia con estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de acuerdo con el artículo 163 del ROF del MINEDU, es el órgano de línea responsable de promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad a través de la articulación y fortalecimiento de las relaciones con los diferentes

niveles de gobierno, la mejora continua del desempeño de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, entre otros;

Que, por su parte la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), según el artículo 125 del ROF del MINEDU, es el órgano de línea responsable de proponer políticas, planes y documentos normativos, así como de dirigir de manera articulada la implementación de los modelos de servicio educativo para niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020", la cual tiene como objeto establecer disposiciones específicas sobre las responsabilidades, etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos a fin de garantizar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, así como la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de la educación básica especial;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aprobó el "Listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020";

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, mediante Oficio N° 1781-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, remite una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020", y el sustento técnico y legal correspondiente, contenido en el Informe N° 082-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED y el Informe N° 494-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;

Que, conforme se desprende del Informe N° 082-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, la propuesta normativa remitida por el PRONIED modifica disposiciones de la Norma Técnica vigente, entre otros, en aspectos tales como actualización de plazos y fechas máximas para la ejecución de intervenciones; incorporación de Anexos que establezcan recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 durante la ejecución del acondicionamiento de infraestructura y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, así como para la presentación de declaración jurada de sintomatología de proveedores para la ejecución de acciones de acondicionamiento, a fin que consignen la ausencia de sintomatología asociada al COVID-19; modificación del porcentaje permitido para la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos;

Que, asimismo mediante correos electrónicos de fecha 25 y 26 de junio de 2020 y 01 de julio de 2020; la DIGESE, DIGEIE y DIGEGED, respectivamente, emiten su conformidad sobre la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, mediante el Memorandum N° 00555-2020-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU remite el Informe N° 01053-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto señala que la propuesta de Norma Técnica se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del sector educación, y que la misma no tiene incidencia en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, toda vez que dicho proyecto se financia con cargo a los

recursos señalados en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU, mediante Informe N° 00960-2020-MINEDU/SG-OGAJ, luego del análisis correspondiente, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020" con las modificaciones propuestas por PRONIED; y, en consecuencia, se debe derogar la versión de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU;

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, y modificatoria; y, en la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la versión de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1884524-1

## INTERIOR

### Designan Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 825-2020-IN

Lima, 12 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Gabriel Valentín Souza Panaifo en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILLE VARGAS  
Ministro del Interior

1884525-1

### Designan Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 827-2020-IN

Lima, 12 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director (a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Natalia Angélica Bustamante Gonzalez en el cargo público de confianza de Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILLE VARGAS  
Ministro del Interior

1884525-2

## PRODUCE

### Aprueban transferencia financiera del ITP a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar entrega económica a deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 103-2020-ITP/DE

Lima, 11 de setiembre 2020